MONTEVIDEO — Jueves 15 de Marzo de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV Núm. 4,604

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

# EL SIGLO

Edicion extraordinaria

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO



## EL SIGLO

### ...mados oyentes mios...

La Nacion está inconsolable, tanto que hace sin... pucheros cada vez que recuerda el fiasco de ...cohetes y la inoportunidad de la manifestacion ...campanológica.

Hoy, en el departamento principal, vuelven las ...deras á llorar las desdichas del país, que la ...hayen á la resistencia del grupo parlamentario ...pendiente, el cual responsabilizan ante Dios y Patria, sin perjuicio de inducirle con evangélica ...sedumbre « á reparar en parte los efectos de ...lamentable actitud, conviniendo con la mayo... ...su candidato que en lo posible dé satisfaccion ...las legítimas exigencias creadas por la situa... ...cion. »

Y agrega la bocina oficial, ahuecando la voz: «Todo esto lo sabe el país, y de esto ha de pedir estricta cuenta en tiempo oportuno.»

¿En qué quedamos?

¿Se perdona á los delicuentes si votan por Monte... ...dero candidato que responde directa ó indirecta... ...al plan destruido por Tavolara, ó queda la ...ea abierta para perseguirles cuando sea propicia ...ocasion?...

***

...en la nómina de los ex-inconmovibles de La Nacion, corresponde el doctor don Miguel He... ...y Obes, muy estimable ciudadado cuya candi... ...ra presidencial ha sucumbido antes de florecer. ...es ahora de fatal augurio para otra candida... ...que como un hongo apareció ayer,—la del se... ...Montero,—de la cual dice la jerigonza de aquel ...rio:

Le faltan siete votos para ser proclamado presi... ...te.

Nos consta que se hacen sérios trabajos en este ...tido, y si pueden concurrir hoy los electores en ...mos de nuestro grupo, la proclamacion no se ...á esperar.

Hoy es dia de nuevos acontecimientos».

...mañana tambien, pues el horizonte político no ...indicios de que termine tan pronto como fuera ...deseable la nana parlamentaria.

...demas, ha sido muy brusco el cambio de tempe... ...ra, y de consiguiente puede haber producido ...stipados y otras molestias del aparato respirato... ...que suelen obligar á permanecer en casa.

***

...ligada nuestra policía de la vigilancia pater... ...que se habia impuesto en honra y provecho de ...eleta, con el silencioso beneplácito del señor mi... ...interino de Gobierno, pone ahora todo su ...empeño en impedir cualquier acto popular que se ...cione con la cuestion presidencial.

...que vale más prevenir que castigar,— y ...criterio llega hasta el colmo, dándole al ...de la ciudad un aspecto lúgubre que induce ...render la fuga y á encerrarse con siete llaves. ...no se detiene para encender el cigarro, sin ...guardia civil que con mas ó menos civilidad ...la operacion.

...pié, que en la plaza Constitucion salga fue... ...el umbral, en el acto es obligado á entrar en ...dentro del zaguan ó de la tienda.

Ni siquiera se permite que las nodrizas y las ni... ...descansen un minuto en los bancos de uso ...blico, á la grata sombra de los paraisos!...

...justo que se repriman las manifestaciones gro... ...repentinas, momentáneas, que puede engen... ...el apasionamiento de una lucha política escep... ...cional, cuya prolongacion excita los ánimos de ho... ...hora.

Pero es censurable y ridículo que se adopte un ...cedimiento tan excesivamente previsor que re... ...rda el de Herodes en el nacimiento de Cristo.

***

Basta que el órgano grande gubernista haga una ...ificacion en nombre de tal ó cual autoridad, ...que el público crea que es ratificacion,—y ...versa: si pretende ratificar, rectifica.

«Estamos autorizados oficialmente (dice) para ...mentir los rumores insidiosos que se han hecho ...lar ayer por algunos diarios de la tarde, res... ...de la actitud de nuestro amigo y correligio... ...el general don José Amuedo.

«Es completamente falso que dicho general haya ...llamado por el señor Presidente de la Repú... ...é igualmente falso que haya tenido disgustos ...el Jefe Político de la capital.»

No les quede á ustedes ni sombra de duda.

Hoy todo el mundo vá á creer lo contrario.

Y hasta es posible que se adorne con pormenores ...noticia que motiva esos párrafos olímpicos.

Fénix.

## TELEGRAMAS

### Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

BERLIN, Marzo 14 (retardado)—En su sesion de ...el Reichstag aleman ha votado los créditos ...esarios para elevar una estátua ecuestre del em... ...ador Guillermo I.

VIENA, 14 (retardado)—El señor Gruebe, del ...tido liberal, ha sido electo burgomaestre de esta ...ital, en reemplazo del señor Prix, últimamente ...ecido.

VIENA, 14 (retardado)—Los cocheros y mayora... ...de tramways de esta capital, acaban de declarar... ...huelga, pidiendo un aumento de salario.

Los huelguistas organizaron varias manifestacio... ...que dieron lugar á colisiones con la policía.

PARIS, 14 (retardado)—El señor Burdeau, mi... ...de Hacienda, ha terminado su proyecto de ...puesto para el año 1895.

Aquel proyecto será presentado en breve á la san... ...del parlamento.

LONDRES, 14 (retardado)—Esta mañana, la rei... Victoria embarcóse en Sheerness, con destino ...lesingue.

LONDRES, 14—El señor Harcourt, ministro de ...cienda, pronunció hoy un importante discurso ...la Cámara de los Comunes, declarando que el mi... ...terio pedirá á la Cámara rechazar la enmienda ...señor Labouchere.

El señor Harcourt agregó que el gabinete pro... ...drá á la sancion de los comunes un nuevo texto ...contestacion al discurso de la corona.

El señor Balfour y el señor Chamberlain, los dos ...la oposicion, han declarado que han de apoyar al ...binete.

ROMA, 14 (retardado)—Con motivo del cum... ...años del rey Humberto, celebráronse grandes ...tas en esta capital.

La ciudad estaba empavesada á profesion é ilu... ...nada, reinando una animacion extraordinaria.

El rey pasó revista á las tropas de la guarnicion, ...do aclamado con gran entusiasmo.

BRUSELAS, 15—El rey de los belgas, Leopoldo ...salido ayer para San Remo (Italia) donde per... ...necerá algun tiempo.

LONDRES, 15—Mr. William Harcourt, ministro ...Hacienda, pronunció un nuevo discurso en la ...mara de los Comunes, en el cual rechazó, á nom... ...del gobierno, la enmienda del diputado radical ...bouchere, votada por sorpresa y sometió á la ...mara un nuevo texto de contestacion al discurso ...la corona.

La Cámara por gran mayoría, adhirió á lo pedido ...Mr. Harcourt, rechazando el primer texto y ...pues adoptó sin escrutinio el nuevo texto pro... ...to por el gobierno, segun el cual la Cámara de ...Comunes limitóse á dar las gracias á la reina ...toria por el discurso de la corona.

ROMA, 15—Los diarios oficiosos desmienten el ...ento del príncipe de Nápoles con la ...cesa de Holstein.

ROMA, 15—La Comision financiera de la Cámara aconsejó hacer economías sobre el presupuesto de Guerra, para equilibrarlo.

ROMA, 15—La policía arrestó á un vendedor de fósforos, el cual sospechóse sea el autor de la explosion de la Plaza Montecitorio.

RIO DE JANEIRO, 15—El almirante Saldanha da Gama hállase á bordo del crucero francés Le Mayon, el cual salió para la barra.

La escuadra del gobierno hállase en posesion de la fortaleza de Villegaignon, y de la isla de Cobras que han sido abandonadas sin municiones, sin provisiones, sin pólvora y sin agua.

En la ciudad reina perfecto órden.

Hacense grandes festejos en honor del Presidente Peixoto.

No se sabe nada del Aquidaban.

RIO JANEIRO, 15—La ciudad, hállase embanderada.

Anoche hubo iluminacion y música en las plazas públicas.

Faltan noticias del almirante Mello.

Sábese solamente que hállase cerca de la Isla Grande.

Dúdase de que venga á batir á la escuadra del mariscal Peixoto, pero créese que imitará al almirante Saldanha.

Todavia no levantóse la interdiccion telegráfica.

MADRID, 15—En una conversacion que tuvo con varios personajes políticos de la situacion, el señor Sagasta, presidente del Consejo, declaró que continuará su política anterior y que convocará á las Córtes para el 4 de Abril.

El señor Sagasta agregó que presentará á las Córtes un proyecto de presupuesto con leves modificaciones.

LONDRES, 15—El 3 de Abril reuniráse en Dublin una gran convencion del partido irlandés.

Asegúrase que en dicha convencion criticaráse duramente el programa político de lord Roseberry, jefe del gabinete.

PARIS, 15—Anoche, con motivo del cumpleaños del rey Umberto, el señor Ressmann, embajador de Italia en esta dió un gran banquete á los miembros de la alta colonia italiana en Paris. El embajador italiano brindó á la salud del Presidente Carnot, en términos muy cordiales para Francia.

RIO JANEIRO, 15—Los oficiales revolucionarios brasileros, se han refugiado á bordo de los buques de guerra portugueses.

### Via Galveston

MADRID, 13—La Correspondencia expresa su opinion respecto al nuevo Ministerio del señor Sagasta y dice que Moret es el dueño de la situacion: El Heraldo y La Epoca dicen que Moret ha triunfado al fin contra Gamazo, ex-ministro de Hacienda, cuyos proyectos de reformas en Cuba precipitaron la reciente crisis.

MADRID, 13—Se cree que el nuevo ministerio, menos proteccionista que el anterior, insistirá para conseguir la aprobacion de los tratados comerciales con los Estados-Unidos y varias naciones europeas, introduciendo algunas modificaciones en la tarifa proteccionista.

LONDRES, 13—Todos los diarios comentan in extenso el discurso de lord Roseberry en la Cámara de los Lores. Su declaracion de que Inglaterra debe convertirse al home rule, dice el Standard que ha provocado gran excitacion en ambas fracciones del partido irlandés.

El Times expresa la creencia general de que el debut de Roseberry como primer ministro es un error manifiesto, y que cree en la necesidad de que debe usarse una piadosa conformidad por las dificultades con que debia encontrarse.

Los parnellistas protestan abiertamente contra la declaracion de Roseberry de que Inglaterra debe convertirse al home rule, y los maccarthystas se muestran tambien irritados por la exagerada opinion del primer ministro.

Los diarios conservadores de esta tarde están de acuerdo en que Roseberry ha abandonado tácitamente el home rule y profesan la creencia de que una eleccion general no está distante.

BATHURST, 13—Un telegrama de Gambia dice que el jefe indígena Jasiditah ha sido capturado en territorio francés.

BERLIN, 13—Durante la discusion del tratado con la Rusia en el Reichstag, el baron von Bicherstein, secretario de Relaciones Exteriores, insistió en los peligros de continuar la guerra de tarifas.

La enmienda que fijaba un derecho de 5 marcos sobre el centeno, fué rechazada por 205 contra 151; las proposiciones del Gobierno sobre los derechos al centeno, la avena y el trigo fueron sancionadas.

El derecho de sellos fué rechazado por gran mayoría en la comision del Reichstag, quedando triunfante el proyecto del gobierno sobre derecho de sellos en los recibos, cheques y letras de cambio.

LONDRES, 13—Segun la revista monetaria del Herald, la plata se cotiza en Lóndres á 27 3/4 penique y en Nueva York á 60 5/8 centavos.

### Por los cables del Atlántico

MILAN, 13—El domingo pasado anuncióse para ser representada en el teatro de la Scala, la Valkirie de Wagner.

El público, poco despues de comenzar á tocar la orquesta, se opuso á la representacion con manifestaciones ruidosas de desagrado.

La orquesta se vió obligada á dispersarse.

La empresa devolvió al público el importe de las entradas.

ROMA, 13—El senado ha aprobado, despues de un detenido estudio, el proyecto de código penal militar que comenzará á regir en breve.

BERLIN, 13—El comisario del territorio del Africa occidental del Sur (Cabo Frio, bahía Spencer y Angra Pequeña) comunica que varias fuerzas indígenas han atacado á los puertos de la colonia, pero que fueron rechazadas por las guarniciones.

BERLIN, 13—La comision del Reichstag encargada de estudiar el proyecto de la nueva ley de sellos, presentado por el gobierno, lo ha rechazado.

LISBOA, 13—El Gobierno ha decidido el envío de tropas de refuerzo á la bahía de Delagoa, para hacer respetar los derechos de Portugal sobre aquellos territorios en cualquier conflicto que pueda sobrevenir.

Esto reconoce por causa el hecho reciente ocurrido entre las autoridades portuguesas de este punto y las inglesas de la colonia de Natal.

PARIS, 13—La Comision superior de trabajo de la Cámara de Diputados, se ocupa actualmente en estudiar una reglamentacion completa del trabajo en las fábricas.

LONDRES, 13—En la sesion de hoy de la Cámara de los comunes, el diputado irlandés Redmond censuró el lenguaje vacilante empleado por lord Rosebery al tratar del home rule en sus últimas declaraciones.

LONDRES, 13—Sir William Vernow Harcourt, ministro de hacienda, ha declarado hoy, contestando á una interpelacion que se le hizo en la cámara de los comunes, que el gabinete no presentará de nuevo al parlamento el proyecto del home rule, en tanto no estudie detenidamente si el país tiene formado verdadero juicio de la cuestion.

LONDRES, 13—Para el domingo próximo está organizada una procesion de obreros que recorrerá distintos puntos.

Los obreros celebrarán despues una gran reunion para manifestar su adhesion completa á la idea de reformar la cámara de los lores.

TANGER, 13—El gobierno español ha concedido últimamente al marroquí el que la indemnizacion pueda pagarla en la plata filipina é isabelina, desmonetizada en España y que circula bastante en Marruecos.

## Noticias argentinas

### Servicio especial

BUENOS AIRES, Marzo 15—Anoche tuvimos fuerte temporal que sigue todavía con vehemencia. Las líneas del Telégrafo Nacional han sufrido destrozos.

Ninguna noticia local de importancia.

Siguen los trabajos para la aceptacion de la candidatura Udaondo para la gobernacion de la provincia de Buenos Aires.

Causaron inmensa impresion las noticias de Rio Janeiro. Sábese que allí reina perfecta tranquilidad.

Las fuerzas de Peixoto ocuparon la fortaleza de Villegaignon.

Dícese que el almirante Saldanha da Gama refugióse á bordo de un buque de guerra francés.—El corresponsal.

BUENOS AIRES, 15—Realmente imponente fué el temporal desencadenado á media noche.

La ciudad vióse envuelta en ráfagas por un huracan violentísimo mezclándose á más de la lluvia el granizo.

La tempestad causó pavorosos estragos.

Todas las líneas telegráficas y telefónicas en el país están interrumpidas.

Se han derrumbado dos cuadras que servian de alojamiento á las compañías del batallon 1.º de infantería.

En lo mas recio del huracan los soldados que se hallaban entregados al reposo, fueron de improviso cubiertos por los escombros de los techos y paredes. El ruido del desplome y los ayes de los heridos produjeron en el batallon alboroto indescriptible.

Los soldados salian del cuartel armados, hasta que presentándose el comandante restableció el órden.

Procedióse á remover los escombros, sacando entre ellos á 25 soldados heridos.

Algunos creen que hállanse varios muertos.

Prosíguese el trabajo para remover los escombros.

—En La Plata batiéronse en duelo Eugenio Alcayaga y José Fuentes Ortiz. Ambos salieron ilesos.

—La viuda del poeta Hernandez acusa de defraudacion á algunas personas que hanse apropiado del derecho de reimpresion de Martin Fierro.

—Una magnífica manifestacion preparáselo á Alem en La Plata.

Hablarán Rivarola y Demaria.

La recepcion celebraráse en el teatro Olimpo.

—El partido provincial resolvió ayer ajustar el acuerdo con los mitristas en la eleccion de gobernador, á fin de evitar el triunfo de los radicales.

—El padre Pera dirigió una carta á la prensa con motivo de las habladurías diarias que dábanlo prófugo.

—A causa del mucho trabajo y de la mucha dificultad con que trabajan los hilos telegráficos, condenso el telegrama á fin de llegar á buena hora.—El corresponsal.

### Agencia Havas

BUENOS AIRES, 15—Anoche desencadenóse violento temporal con lluvia torrencial.

La mayor parte de las líneas telegráficas hállanse rotas. Hubo tambien perjuicios en la ciudad.

Produjose un derrumbe en el cuartel de Infantería. 27 soldados resultaron heridos, algunos de gravedad.

—Los electores cívicos de gobernador de la provincia en Buenos Aires reuniránse hoy en reunion preliminar. La Nacion dice que no discutiránse los acuerdos.

Los electores de la union provincial reuniéronse ayer bajo la presidencia del doctor Pellegrini. Cambiaron muchas ideas y resolvieron nombrar una comision que aconseja-e un plan á que deben ajustar los electores su conducta en el colegio electoral.

—El dia 16, la bandera nacional será puesta á media asta en señal de duelo por el fallecimiento del ministro Del Viso. Haráse una salva de 21 cañonazos.

—Ninguna novedad sanitaria.

### Comerciales

BUENOS AIRES, 15—Oro, al contado, 352. Empréstito interno, 1892, al contado, 69.50. Salen Eolo y Comercio.

## NOTICIAS GENERALES

## EL DIA POLITICO

### La candidatura Perez

Anoche á las once se efectuó una reunion entre perecistas y tajistas en casa del general Tajes, á fin de decidir la actitud que debian asumir en la Asamblea de hoy.

La comision perecista estaba compuesta de los señores doctor Antonio M. Rodriguez, don Eduardo Zorrilla y don Jacinto Casaravilla y la tajista de los señores Cárlos Berro, Tulio Freire y José María Muñoz.

Despues de cambiar algunas ideas, se resolvió abandonar la candidatura de don Tomás Gomensoro en virtud de no haber logrado en las 17 votaciones que se han realizado mayoría en Asamblea.

En reemplazo de esta, se acordó votar hoy al general Perez que parece contar con simpatías hasta entre los inconmovibles.

El general Perez será votado hoy por dos veces y en caso de no alcanzar mayoría, el grupo independiente se encargaría de buscar otro ciudadano que reuna condiciones para ejercer la presidencia de la República.

El señor diputado Tavolara, segun nos aseguran, dará esta tarde su voto en la primera votacion por el doctor don José María Muñoz y en las sucesivas por el general Perez.

La candidatura del General Perez tendrá hoy 44 votos si es que todos los electores del grupo independiente pueden concurrir á la Asamblea.

### Carta de los generales Tajes y Perez á sus amigos de la Asamblea

Los generales Tajes y Perez van á dirijir hoy á sus amigos de la Asamblea una carta dándoles cuenta detallada de su conferencia de ayer con el jefe del grupo contrario.

### Separacion del señor Teófilo Diaz

HONROSA ACTITUD

Montevideo, Marzo 13 de 1894.

Señor diputado don Teófilo Diaz.

Estimado amigo:

Los amigos que constituyen nuestro centro me han dado encargo de comunicar á usted que en la reunion de ayer ha sido resuelta la constitucion de un Comité Ejecutivo que lleve la direccion de los asuntos políticos en la Asamblea y se entienda á nombre de todos con los centros adversos en los casos que se ofrezcan.

Este comité ha quedado constituido con las personas siguientes:

Teófilo Diaz, Juan L. Cuestas, Manuel Solsona y Lamas, Fructuoso del Busto, Eduardo Fernandez García.

Los compañeros y amigos políticos esperan una vez más en esta tarea, el concurso de su patriotismo y de su inteligencia con que usted ha colaborado hasta ahora con tanta autoridad como eficacia.

Dejando cumplido el encargo recibido, saludo á usted atentamente.

(Firmado)—Angel Brian.

Montevideo, Marzo 14 de 1894.—Señor diputado doctor don Angel Brian.—Estimado amigo: He recibido la comunicacion de usted de fecha de ayer, por la cual me comunica que los amigos que forman la mayoría de la Asamblea General han nombrado un Comité Ejecutivo de cinco representantes, entre los cuales soy uno de los elejidos para entenderse á nombre de toda la colectividad con los centros contrarios en los casos que se ofrezcan.

Agradeciendo mucho la distincion de que he sido objeto de parte de mis correligionarios no me es posible aceptar el cargo para que he sido designado.

Fracasada la candidatura del doctor don José E. Ellauri por la renuncia presentada por este ciudadano y no siendo posible proclamar la del doctor don Miguel Herrera y Obes por la oposicion que levanta en los centros adversos y aun en el nuestro, candidaturas Ellauri y Herrera y Obes (don Miguel) que tenian mi voto por las condiciones intelectuales y morales de estos distinguidos ciudadanos, no queda en pié mas candidatura con probabilidades de triunfo que la del teniente general don Luis Eduardo Perez, que siempre tuvo mi simpatía, como le consta á todos los amigos, no solo por ser una personalidad simpática en el partido colorado y en el país mismo, sino tambien por ser una de las personas que han actuado con honradez y patriotismo en la administracion pasada, circunstancia que lo coloca en el caso de seguir una política nacional sin odios ni rencores contra nadie.

Todos los amigos saben que estoy pugnando desde el 1.º de Marzo porque se nombre una Comision que se entienda con el señor teniente general don Luis E. Perez, para exijirle un programa de gobierno y elevarlo á la primera Magistratura de la República con el concurso de nuestros amigos que forman la mayoría de la Honorable Asamblea General.

Desgraciadamente mis exhortaciones al patriotismo no han conseguido llegar á este resultado y es por estas causas que declino el honor de que he sido objeto por mis compañeros de grupo.

Si se diese al Comité que ha sido nombrado en el dia de ayer la facultad ámplia y concreta de ir á la solucion Presidencial bajo la base de la candidatura del señor teniente general Perez, aceptaría gustoso el encargo para solucionar así la cuestion Presidencial, haciendo cesar de esa manera la inquietud y la alarma que ha producido en el país la actitud en que se ha colocado la Honorable Asamblea General.

Lo saluda atentamente S. S. y amigo—firmado

Teófilo Diaz.

Señor doctor don Miguel Herrera y Obes.

Estimado amigo:

Despues de eliminado Ellauri y siendo un convencimiento arraigado en nuestra fraccion electoral que la candidatura de usted no podrá tener mayoría me he preguntado cual es la conducta que debo observar y he resuelto la cuestion decidiendo quebrar con la preocupacion de que debemos mantenernos unidos masónicamente.

He resuelto colocarme arriba de un estado de ánimo perjudicial á los altísimos fines de mi mision como diputado elector, estado de ánimo producido por amor propio en unos, por caprichos de temperamento en otros, por irritabilidad de lucha tenaz entre dos bandos obstinados ó por sugestion de falsas ideas de consecuencia sin discernimiento.

Estoy de buena fé en la idea de arribar á una solucion constitucional y los trabajos actuales de nuestro grupo son evidentemente contrarios á mi propósito firme como ciudadano. Ellos responden á dividir aun mas á la Asamblea para lograr el Interinato—bandera de malestar que yo no quiero apoyar.

En el extravío de opiniones, nuestro grupo en su mayor parte es contrario al general Perez y esto me obliga á sospechar sinceramente que la homogeneidad que se quiere mantener en nuestro grupo solo ampara una situacion de excitabilidad y de desórden en favor de planes extraviados que se ocultan detrás del decantado honor de la firma y de la sagrada consecuencia que tanto pregonan algunos de nuestros amigos como los mas entusiastas organizadores de nuestras diversas actitudes ya casi contradictorias.

El honor de la firma y del homenaje á la consecuencia los he llevado hasta la exageracion y me mantengo en ello concurriendo con mi conducta á solucionar la cuestion presidencial en beneficio de de mis amigos políticos.

Necesitaria que me demostraran que la candidatura del general Perez infiere agravio ó perjuicio á nuestra fraccion.

Si nuestra fraccion pretende alejar á sus mejores amigos, yo no podré nunca pertenecer á su número.

Y es por estas consideraciones que me considero separado desde ya de todo compromiso con el grupo de amigos de que formaba parte.

Lo saluda su afmo. amigo.

(Firmado): Teófilo Diaz.

S/c. Marzo 15 de 1894.

## La votacion de hoy

4 p. m.

Luis Eduardo Perez. . . . 39 votos
Alcides Montero . . . . . 38 "

El señor Tavolara votó por don José M. Muñoz. Tambien obtuvieron 1 voto don Tomás Gomensoro (dado por el doctor Palomeque); don Alejandro Chucarro (dado por don Alcides Montero).

Han faltado á la sesion algunos diputados y senadores.

**Lo que pasa en Rio Janeiro**—Separamos de la seccion telegráfica los despachos que van en seguida, fechados en Lisboa y Rio Janeiro y que si aclaran algunos puntos, dejan otros en notoria confusion.

Lisboa, Marzo 13—Telegramas oficiales de Rio Janeiro, confirman la noticia que el almirante revolucionario Saldanha da Gama, abandonó su buque y buscó refugio á bordo de la corbeta portuguesa Mindello, cuyo comandante ha telegrafiado á su gobierno pidiendo instrucciones sobre lo que debe hacer en relacion al resto de la escuadra rebelde.

Rio Janeiro, 13—Las fuerzas del gobierno empezaron hoy á medio dia las mas activas operaciones. Las baterías de las colinas rompieron el fuego á las 3 p. m. Los buques del gobierno entraron al puerto.

Villegaignon y Cobras eran abandonadas por los insurgentes, y los buques de estos se hallan cubiertos por los buques mercantes en la bahía.

Corre ahora el rumor de que Saldanha ha fugado en un buque de guerra francés.

**El desfalco de timbres**—Han sido pasados al Juzgado del Crímen de 2.º turno, todos los antecedentes relativos al desfalco de timbres ocurrido en la oficina de Impuestos Directos.

Por esos antecedentes se comprueba la culpabilidad denunciada contra el ex empleado Francisco Saenz, que desde los primeros momentos que se descubrió el hecho fugó.

Las primeras providencias que ha tomado el doctor Montaño, ha sido recomendar á la autoridad la prision del presunto defraudador de rentas nacionales.

**Historia de la Deuda Pública del Uruguay**—Tal es el título de la importante tésis presentada por el jóven Juan Cárlos de Alzaibar para optar el grado de doctor en jurisprudencia.

La tésis escrita en un estilo fluido y ameno que hace fácil y agradable su lectura, es, no una obra de gran aliento, sino un bosquejo bastante minucioso y donde campean opiniones imparciales y consideraciones oportunas sobre los sucesos políticos que se relacionan con la marcha económica del país.

El caudal de datos en que abunda la dicha tésis, muestra bien á las claras que el doctor Alzaibar no es lego en la materia que trata, y su tésis puede servir de basamento para el que algun dia se proponga escribir una historia concienzuda y completa del desenvolvimiento económico de nuestra pátria y en el cual cabe parte tan importante á la Deuda Pública—verdadero agente vital en el organismo financiero del Uruguay—ya que solo á este medio han acudido y acuden nuestros gobiernos cuando quieren allegarse medios con que poder salir de los continuos apuros en que los ponen ó su impericia de hacendistas ó sus incongruentes despilfarros.

Tésis como la que apuntamos son siempre útiles, pues importan en quienes las escriben especial consagracion al estudio de la vida interna de su país y á la vez son una garantía de las nobles ambiciones y buenas aptitudes de quienes prefieren consagrar tiempo y espacio á revolver legajos y buscar en archivos datos preciosos y de valor para hacer algo nuevo y hasta original, que consultar á la ligera sabidísimas obras de renombrados autores y hacer de ellas un breve resúmen tratando acaso un tema ó cuestion mil veces tratada y donde difícilmente hase de llevar algo nuevo.

Fueron padrinos en la colacion privada del doctor Alzaibar: de tésis el doctor Eduardo Acevedo y de grado el doctor Juan Cárlos Blanco.—J. F. P.—Marzo 15 de 1894.

**Datos escolares**—Ha tomado posesion del cargo de ayudante interino de la escuela de segundo grado núm. 3 establecida en el departamento de Maldonado don Gregorio R. Gutierrez, nombrado por la Direccion General de Instruccion Pública, para desempeñar ese empleo.

—La señorita María Grasso ha sido nombrada por la Direccion General de Instruccion Pública para desempeñar el cargo de maestra de la escuela rural número 13 en reemplazo de la señorita Adela Grillo, que pasó en igual carácter, á la escuela establecida en el Abrojal, departamento de Rio Negro.

Para reemplazar á la señorita Grasso en la del mismo grado número 10 de esa localidad la Direccion ha nombrado á la señorita Dominga Massani.

**Enfermos en el «Victtoria R»**—Arribó ayer al puerto con procedencia de Génova y escalas el vapor italiano Victtoria R., manifestando su capitan, al dársele entrada, que á su bordo se hallaba uno de los tripulantes enfermo, cuyos síntomas eran sospechosos.

En vista de esto, el médico de Sanidad dispuso que dicho vapor quedase en observacion, desembarcando al enfermo en el lazareto sucio de la Isla de Flores.

Durante su travesía tuvo tambien varios enfermos de afecciones comunes que sanaron.

**La alarma de anoche**—ACUARTELAMIENTOS GENERALES—Anoche, de una manera inesperada, circuló la voz entre el pueblo de que las autoridades temian una revolucion, una revolucion inminente.

El rumor tuvo su explicacion en el gran movimiento militar que en la ciudad se produjo. Las tropas recibieron órden de acuartelarse de una manera extricta; las policías de replegarse sobre sus respectivas comisarías. Despues, de cada oficina partian grupos de policianos formados gravemente, con todas sus armas y bagajes, y se dirigian al Cabildo donde se concentraban más y más fuerzas.

Acabó de confirmarse el peligro de una gran batalla callejera, cuando se vió á los centinelas encaramados sobre las azoteas del Cabildo con el oido atento y el ojo avizor, dirigiendo toda su atencion sobre las calles que se iban quedando vacías; y la policía rural recorriendo en patrullas las calles de una manera sigilosa, como avanzadas de un cuerpo de operaciones.

Como es natural, este movimiento inusitado y expresivo trajo consigo la natural alarma; la gente buena se metió en sus casas y cerró sus puertas, poniéndose á salvo de una bala perdida; solo los muy serenos se quedaron en la calle, á la expectativa, para pasar un buen rato observando las nerviosidades del campo herrerista...

Pero en realidad ¿qué pasaba?

Parece que el jefe político siguiendo el hilo de la conspiracion á que nos referimos ayer, hubiera alcanzado á dar con el ovillo, y que segun sus informes, que debe considerar verídicos, dada la buena organizacion de su policía, anoche debíase esperar el estallido del movimiento subversivo.

Y para esperarlo, la policía se puso en guardia. Dentro del Cabildo ya no cabia mas gente: habia mas de doscientos policianos que con sus armas y bagajes llenaban hasta los techos de la gran casa. En cuanto á las comisarías seccionales, ya decimos mas arriba que trataron de imitar al Cabildo en la medida de sus fuerzas.

Por suerte para los herrerista en general y para la policía en particular, no estalló movimiento alguno: todo se mantuvo enquiciado y tranquilo.

Pero es el caso que á altas horas de la noche estalló una tormenta, y bien pudo suceder que á muchos espíritus timoratos la batalla de los elementos les haya hecho pensar en la sangrienta lucha que se esperaba. No hubiera sido extraño que el mismo jefe político, dada la superexcitabilidad en que vive estos dias, los primeros truenos los tomase por cañonazos.—(El Dia).

**Defunciones**—Jorge Sosa Diaz, oriental, 31 años, casado, calle Rincon núm. 162.

Juan Bonasso y Cassanelo, italiano, 58 años, soltero, calle Convencion núm. 322.

Francisco Fernando italiano, 48 años, casado, calle Isla de Flores núm. 68 A.

**Noticias judiciales**—El Juzgado letrado del Crímen de segundo turno, ha elevado al Superior Tribunal de Justicia á los efectos de la consulta de derecho, la causa con motivo de haber intentado suicidarse Isaura Alvarez.

—Sentencia dictada en la causa que se le sigue á Guillermo Pereda denunciado del delito de abigeato, por la cual se revoca un auto del juez letrado departamental de Tacuarembó y se ordena la excarcelacion del procesado bajo fianza.

Y vistos: la apelacion deducida contra el auto de foja ciento seis dictado por el juez de feria de Tacuarembó.

Atento á sus resultencias.

Considerando: que solo en el caso del artículo 7 del Código Penal, y cuando se comete en territorio extraño por un extranjero, un delito en perjuicio de un ciudadano, ó en el de la República, es cuando será juzgado y castigado el delincuente con las leyes del país.

Considerando: que los procedimientos observados en esta causa no se ajustan á las disposiciones expresas de la ley, tanto mas cuanto se ha reconocido al querellante como parte actora en el juicio, mientras el procedimiento debiera ser de oficio, si procediese.

Por estas consideraciones, fallo: revócase el auto apelado debiendo el encausado ser puesto en libertad en la forma que solicita y á sus efectos devuélvase.—Andrés Montaño.

—Ayer á la una de la tarde se vió en juicio público en el Juzgado Letrado del Crímen de segundo turno, el proceso que se sigue contra Balbin Peña, preso en la Cárcel Correccional, acusado de haber herido á Eustaquio Cufré.

He aquí el veredicto pronunciado por el Jurado que entendió en la causa:

Primero: Que está probado, que el encausado Balbin Peña, encontrándose en la casa de Parma, en Nico Perez, infirió dos heridas de arma blanca á Eustaquio Cufré sin causa ni motivo justificado.

Segundo: Que está probado, por el informe médico respectivo, que una de las heridas recibidas por Cufré tardó cuatro dias en curarse, y la otra apenas diez dias.

Tercero y último: Que está probado, que no existian antecedentes de enemistad entre el encausado y Cufré.

Y lo firman de que doy fé.—Montaño, Dominguez, Mirat, Muñoz, Milans, Barcena, Cárlos Laderreche, escribano público.

—Por mandato del juez letrado de Crímen de segundo turno, ha sido reducido á prision y pasado á la Cárcel Correccional á disposicion de aquel funcionario, el encausado Vicente Petrosini, denunciado de cometer actos inmorales.

**Boletin mensual demográfico de Montevideo**—Poblacion de Montevideo y su departamento segun el censo de Noviembre de 1889, 215.061.

Poblacion de Montevideo y su departamento el 1.º de Enero de 1893, 222.847.

Poblacion calculada el 1.º de Febrero de 1894 227.930.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION EN FEBRERO

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Datos de la Direccion de Estadística

| PROCEDENCIAS Y DESTINOS | Entradas | Salidas | Excedente |
|---|---|---|---|
| Ultramar | 799 | 451 | 348 |
| Litoral argentino | 4.694 | 4.530 | 164 |
| Litoral oriental | 277 | 197 | 80 |
| República del Paraguay | — | — | — |
| Id Brasil (Corumbá, etc.) | — | — | — |
| Totales | 5.770 | 5.178 | |
| Excedente de las entradas | | | 592 |

MOVIMIENTO DEL FERROCARRIL CENTRAL

Datos de la Administracion del Ferrocarril Central del Uruguay

| | |
|---|---|
| Entradas | 13.857 |
| Salidas | 13.435 |
| Exceso de las entradas | 422 |

CRECIMIENTO VEGETATIVO

| | |
|---|---|
| Nacimientos | 500 |
| Defunciones | 332 |
| Exceso de los nacimientos ó crecimiento vegetativo | 168 |
| Aumento en Febrero | 1.182 |

Poblacion de Montevideo y su departamento el 1.º de Marzo de 1894, 228.272.

**Una proclama**—AL PUEBLO—Cabe en este momento al Gobierno del Brasil el indecible placer de comunicar al pueblo la feliz terminacion de la revolucion en el puerto de Rio Janeiro. Honran á la nacion el heroismo y los sacrificios extraordinarios con que sus hijos supieron defender y garantir la efectividad de los poderes constituidos, dignificar y enaltecer la patria y salvar á la República.

El gobierno se siente inmensamente ennoblecido por haberle sido destinada la honrosa tarea de sofocar y extinguir el flajelo de seis meses en el corazon del pueblo brasilero, y le cabe tan suprema ventura con la conciencia de haber empeñado todos sus esfuerzos para la salvacion pública y anuncia al país que los revolucionarios han capitulado, rindiéndose á discrecion, habiéndose, segun consta, su jefe el contra-almirante Saldanha da Gama, refugiado con sus demas oficiales á bordo de los buques de guerra extranjeros surtos en el puerto.

El gobierno está obrando actualmente con la necesaria prontitud para que sean ocupados por las fuerzas legales los navíos y las fortalezas en que los enemigos del poder público mancharon su nombre, intentando hacer caer en la mas profunda ruina á la patria y á la República.

¡Viva la República del Brasil!—Presidente, Peixoto.

**Nos ratificamos**—La Nacion pretende desautorizar nuestra version de ayer, relativa á la denuncia del jefe político acusando al general don José Amuedo de estar conspirando.

A pesar de todas sus desautorizaciones oficiales, nos ratificamos terminantemente en lo dicho ayer por la sencilla razon de que los hechos relatados son ciertos.—(El Dia).

**Ecos policiales**—En las primeras horas de la noche de ayer se declaró un principio de incendio en el establecimiento balneario de los Pocitos, á consecuencia de haberse desprendido uno de los hilos conductores de luz eléctrica.

Uno de los mozos de servicio del referido establecimiento logró sofocar el fuego á los pocos instantes, sin que ocasionara pérdidas de importancia.

—Anoche fué desembarcado de á bordo de uno de los vapores de ultramar, el estivador José Gonzalez, que en momentos que se hallaba trabajando se vió acometido de un síncope que le privó del conocimiento.

—El comisario de la seccion 5.ª remitió al Departamento Central de Policía al individuo Benjamin Orueña, el que anoche á las nueve promovió gran escándalo en el almacen que existe en la calle Rivera esquina Gaboto.

—Un guardia civil de la seccion 6.ª llamado José Umpierrez, se encuentra preso en el departamento central de policía por ser el autor de un robo de dinero de que fué víctima el dueño del almacen situado en la calle Cámaras contiguo á la Jefatura.

Umpierrez entró á dicho almacen con el propósito de tomar una copa y aprovechando el descuido del dueño, le sustrajo una cantidad de dinero del cajon del mostrador.

Un dependiente de la casa sorprendió á Umpierrez en momentos que ocultaba el dinero; lo denunció á sus superiores, ordenándose entonces su prision.

El guardia civil ladron será puesto hoy á disposicion del Juez Correccional.

—Con procedencia del Salto llegó ayer debidamente custodiado el individuo Teófilo Quiró, remitido por las autoridades de aquel departamento á disposicion del señor Juez del Crímen de turno.

Quiró está acusado de homicidio y hoy será pasado á la Cárcel Penitenciaria del Departamento Central de Policía, donde se aloje actualmente.

Al desembarcar esta mañana de á bordo del vapor argentino Olimpo, fué reducido á prision por uno de los agentes de la policía de investigaciones un individuo que, durante el viaje, le sustrajo á uno de los pasajeros un par de gemelos de oro y una cadena y reloj del mismo metal.

—Ayer de tarde intentó poner fin á su existencia la mujer Petronila Aumase, domiciliada en una de las casas de tolerancia situadas en la calle Santa Teresa entre Alzaibar y Zabala, bebiendo una cantidad de láudano que tenía la dueña de casa escondido en un ropero.

Apercibida ésta á tiempo de lo que ocurria dió cuenta á la autoridad policial, prestándole los primeros auxilios el médico forense doctor Grolero, siendo luego pasada al Hospital de Caridad.

El estado de la suicida era esta mañana de bastante gravedad.

—El señor Fernando S. Grané se presentó ayer á la comisaría de la seccion 5.ª, manifestando que habia desaparecido la menor Elvira Quiroga que se hallaba en su casa en calidad de sirvienta.

La policía practica las diligencias del caso para dar con el paradero de la citada menor.

—María Travieso que ayer tarde se encontraba en la azotea de su casa, calle Maciel entre Sarandí y Buenos Aires, sufrió de pronto un vahido y perdiendo el equilibrio cayó al patio de la misma casa, ocasionándose graves contusiones en la cabeza.

El doctor Imas le prestó los primeros auxilios.

—Se encontraban anoche reunidos en el almacen sito en la calle Santa Teresa esquina Zabala varios individuos, cuando se produjo entre ellos una disputa, motivada por el pago de lo que se adeudaba.

De los dichos pasaron á los hechos, trabándose en pelea, de la que resultaron tres de ellos con varias contusiones y heridas leves.

El médico forense los practicó la primer cura, siendo todos reducidos á prision.

—Fué reducido á prision un individuo que en completo estado de ebriedad se entretenia en la esquina Yaguaron y Orillas del Plata, en armar camorra á todo el que pasaba.

Apercibido del hecho un agente policial trató de conducirlo á la comisaría, lo que consiguió despues de mucho trabajo y con el auxilio de varios compañeros.

**El doctor Teófilo Diaz**—El lúnes (dice El Dia) partirá para Europa á hacerse cargo de la Legacion de Italia, Austria y Alemania, el doctor don Teófilo E. Diaz.

Hace dias que ya ha recibido de la Tesorería de la Nacion el viático de estilo.

La partida del doctor Diaz no vendrá mal, desde que por ella quedará definitivamente vacante el puesto de camarista del Superior Tribunal de Justicia que todavía no ha renunciado, á pesar del tiempo transcurrido desde que lo nombraron ministro plenipotenciario; circunstancia que ha venido á trastornar más la marcha pesada de nuestra justicia, pues encontrándose incompleto el Tribunal de 2.º turno, tiene que mantener paralizados todos sus asuntos.

Ahora es de esperarse que en cuanto se ausente el doctor Diaz, las Cámaras se preocuparán de nombrarle el sustituto que tanto hace falta en el seno del Tribunal.

Al doctor Diaz, por nuestra parte, le deseamos un feliz viaje.

**Incendio**—Paysandú, 13—Antenoche á las 12 se produjo un incendio en casa del vecino de la colonia Porvenir don Rafael Caporel.

El fuego consumió dos galpones con 100 fanegas de trigo, dos habitaciones con todos los muebles en ella existentes y gran cantidad de lana.

**Festejo familiar**—Anoche (dice un colega) con motivo de ser el 2.º aniversario del matrimonio del jefe de la escuadra, capitan de fragata don Jorge V. Bayley con la apreciable señora Emma Stewart, hubo una comida de familia á la cual asistieron el señor presidente interino de la República y algunos amigos íntimos.

Se brindó por la ventura de los esposos y por la felicidad de la patria.

**Intereses italianos**—Dice un periódico del Salto:

«Se reunieron varios italianos en el local de la Sociedad, con el objeto de gestionar ante el ministro de Italia en Montevideo, pidiendo la destitucion del señor Viacava del puesto de vice cónsul de aquel país en la localidad.»

**Amputacion de una pierna**—En San José le fué amputada la pierna derecha á la altura del muslo, al señor Juan José Gallinal, vecino de Chamangá, por los doctores Giampetro, Nicola, Espinola y Bonasso, habiendo operado el primero de los nombrados, con el mejor éxito.

Fué empleado como anestésico la cocaina, dando excelente resultado.

El paciente sigue en buen estado.

**Tierras**—Escriben de San José:

El martillero Antonio Fernandez vendió ayer en remate judicial, una fraccion de campo compuesta de 400 cuadras, ubicada en las puntas del Rosario.

El precio obtenido por cada cuadra fué de 10 pesos 20 centésimos, siendo compradores los señores Agüerre y Martinez, vecinos de aquel punto.

**Impuestos sobre el tabaco y la madera**—Dice el diario paraguayo La Democracia:

La madera paraguaya, con el reciente recargo de impuestos en las aduanas argentinas sufre mucho más que el tabaco, pues este último, teniendo que pagar 10 centavos oro por cada kilo, no puede exportarse ya, mientras que aquella se encuentra con relativamente en mejor circunstancia.

La importacion de la madera paraguaya pagaba el derecho de 40 centavos moneda nacional argentina la vara de 10 × 10. Y segun el nuevo aforo, pagará un 50 % mas; es decir, la vara de 10 × 10 pagará 60 centavos argentinos, igual á $ 1.20 paraguayos.

La suba del impuesto es grande ciertamente, y, en el concepto de la equidad, no alcanza á explicarse su fundamento, desde que los pinos norte americanos son muy favorecidos por la ley argentina, como justamente lo observaba La Nacion de Buenos Aires y de cuyas columnas hicimos la reproduccion del nuevo recargo sobre madera paraguaya.

Es evidente que se vá cerrando el mercado argentino á la exportacion de nuestros productos, sin consideracion de ninguna clase, sin tener en cuenta el gobierno argentino que el Paraguay es un gran consumidor de todos los productos de su tierra y los cuales no pagan á su importacion derechos de aduana exagerados.

Tal vez que las relaciones de gobierno á gobierno no marchen bien y sea esto la causa de que hostilice el argentino nuestra exportacion.

**Interesa á los estancieros y chacareros**—Recomendamos, previniendo el caso que tengamos un invierno como el año anterior, el sembrar en este mes y el próximo (Marzo y Abril) avena y cebada mezcladas por partes iguales (mas ó menos), pues esta composicion tiene la ventaja siguiente: que en inviernos secos y frios, cuando la alfalfa y la mayor parte de los pastos forrajeros se desarrollan mal, la avena y la cebada brotan vigorosamente, produciendo así un excelente pasto verde.

En el caso que se tengan grandes extensiones de terreno que sembrar con el objeto de utilizarlo para hacer pacer las haciendas, bastará dar á la tierra una sola reja con el arado comun, y pasar en seguida la rastra de fierro, una ó dos veces segun que haya ó no muchos terrones.

Acto continuo se siembra avena y cebada á razon de 60 á 80 kilos de esta mezcla por cuadra: luego se tapa, dando con este objeto una reja, lo más, á la superficie posible y cruzando el terreno con la rastra de ramas ó el rodillo.

Los que siembren pequeñas extensiones, y que lo hagan con el objeto de segarlo para emplear como pasto verde ó seco, sacarán mas utilidad preparando la tierra con dos buenas rejas y sembrando á razon de 100 á 120 kilos por cuadra.

El medio que reputamos mas conveniente para aprovechar las sementeras en grandes extensiones que hemos mencionado, es el siguiente:

Divídase el terreno sembrado, en 4 ó 6 potreros, segun las necesidades, de manera á poder pasar las haciendas alternativamente de uno á otro, de modo que, estando los animales 3 ó cuatro dias en cada potrero, cuando quede poco pasto en el cuarto, ya serán 15 ó 20 dias que el primero está libre y se hallará otra vez bueno para volver á echar la hacienda, y así sucesivamente. Así tendrán pasto verde durante el invierno y parte de la primavera.

Sembrando la avena y cebada en estos meses, podrán empezar á utilizar los potreros en Junio y Julio.

Las haciendas no se deberán dejar en los potreros mas de dos horas por dia, pues creemos que en un invierno seco y por consiguiente escaso de pastos verdes, los animales que coman durante una ó dos horas pasto verde y el resto del dia las pajas y pastos que hallen en el campo, podrán perfectamente sostenerse durante la mala estacion.

Dado el caso que no hubiera necesidad de utilizar estos potreros durante los meses de Agosto y Setiembre, entonces se obtendrá á mas un buen corte de forraje, para secar el cual debe segarse cuando la espiga de la avena empieza á formar grano. Este forraje emparvado bien seco, puede conservarse varios años.

Como se ve, con muy pocos gastos pueden tenerse grandes utilidades. Vicente Pelufjo.

**Proceso del torpedero «Rosales»**—SÉPTIMA AUDIENCIA DEL CONSEJO DE GUERRA—DEFENSAS DE MOBORADE, GOULÚ, TEXERA, GONZALEZ, DÓNOVAN, JANDIN, IRIZAR, SALGUERO Y COMISARIO SOLERNO—LOS ÚLTIMOS ALEGATOS DE HOY—LA AUDIENCIA DEL DIA—Buenos Aires, Marzo 12 de 1894.—(Véase la edicion de la mañana.)

Defensa de los oficiales subalternos alféres de navío Julian Irizar, Florencio Dónovan, Jorge Goulú, Cárlos Gonzalez, Pablo Texera, Leon Jandin y farmacéutico Tomás Salguero, por el capitan de fragata don Manuel J. García.

Comienza esta defensa, estableciendo que la causa tiene dos fiscales, sin que un tercero haya venido á establecer la acusacion fiscal, en el sentido legal de la palabra, desde que los dos que actúan están en abierta contradiccion.

Toma el defensor la acusacion del fiscal coronel Lawry, para establecer que la acusacion de «encubridores» que constituye el primer cargo contra sus defendidos, segun el Código Penal de la marina española, segun nuestras antiguas leyes y el Código Penal argentino, no es absolutamente aplicable á ellos.

Cita en su apoyo la opinion misma del otro fiscal, capitan de fragata Beccar, quien indica que el calificativo que podria aceptarse sería la de testigo falsos; pero el mismo fiscal añade que no puede acusar como testigo falso á ninguno de los procesados.

La defensa sostiene que si se probase que los defendidos se han producido con falsedad, no podrían ser juzgados sino por un nuevo Consejo de Guerra, para que les fueran aplicadas las penas leves del artículo 228 del Código Penal.

Además, las declaraciones de los procesados no son declaraciones de testigos, sino de sumariados, lo que excluye la aplicacion de la pena aplicable á los testigos que se producen con falsedad, máxime cuando los procesados han dicho la verdad.

*Segundo cargo*

El defensor considera que se reprueba á sus defendidos el haber obedecido ciegamente las órdenes de su jefe, y se extiende en largas consideraciones para probar que la autoridad del jefe es suprema é indiscutible.

Trae citas oportunas que robustecen su tésis, entre ellas el art. 4.º del fallo del Consejo de Guerra que se reunió con motivo de la catástrofe del acorazado inglés Victoria, que dice así: «La Corte á pesar «de lamentar que el señor contralmirante Alberto «Marekchan no llevará á efecto su primera idea de «trasmitir por el semáforo al comandante en jefe «sus dudas respecto á la señal que este le hiciera, «considera de fatales consecuencias para los buenos «intereses del servicio de S. M. el declarar que ha «sido culpable por haber cumplido extrictamente «las órdenes de su jefe presente en persona.»

*Tercer cargo—Ocultar el hecho de que no se hizo la balsa.*

A este cargo la defensa sostiene que las mismas constancias del sumario demuestran que la balsa se hizo; que todas las declaraciones son raras excepciones lo afirman, categóricamente unos, y otros testigos que vieron que algo se hacia con ramas y tablas.

Acusa al fiscal con severidad, de las conclusiones á que arriba, con motivo de declaraciones que si no se afirman categóricamente la existencia de la balsa, llegan hasta sostener que ellos mismos tomaron parte en la construccion de algo que despues les dijeron que era una balsa.

*Cuarto cargo—Ocultar las causas que motivaron la inundacion del buque.*

El defensor sostiene que por su propia conservacion, todos estaban interesados en conocer las causas de la inundacion, y que no puede constituir un cargo contra sus defendidos, el que aprecien de distinta manera las causas de este accidente y que no se hayan puesto de acuerdo unánimemente para declararlo al fiscal, máxime cuando ellos las ignoran, desde que su investigacion en aquellos momentos, no obstante ser de interés capital para todos, era cuestion de vida ó muerte.

Arriba la defensa á sostener que el cargo no es sério ni consciente, que nunca puede constituir un delito ó una falta para sus defendidos.

*Quinto cargo—Delito ...... de la tripulacion*

La gravedad de este cargo da tema al defensor para reconstruir la escena que se produjo á bordo, cuando los tripulantes tomaban los botes calificando de arbitrarias las conclusiones fiscales. Estudia cada una de estas conclusiones oponiendo argumentos que resultan de las declaraciones del sumario, y al llegar al número de tripulantes que llevaba la Rosales dice:

«He dicho 75 hombres, porque apesar de figurar 80 en la lista, me consta que ella no es exacta.

. . . . . . . . . . . . . . . . .

«El individuo Arturo Diaz, que figura como embarcado y ahogado, lo puede presentar al Consejo; está en tierra, pues quedó en la casa particular del comandante; el cabo Santiago Gomez quedó en el hospital y los marineros Lorenzo Desandy, y otro y el foguista Augusto Delmos desertores, dos en el Tigre y otro en Palermo.»

Termina probando que el cargo sobre los cohetes voladores, no tiene consistencia, porque no han á cohetes en el pañol de artificios, pues habian sido repartidos en las embarcaciones y que los que existian en la embarcacion malograda estaban mojados, y por consiguiente inutilizados. De esto deduce que los cohetes voladores que se vieron fueron lanzados desde los otros botes ó desde la balsa.

*Sexto cargo—Ocultar el estado de estabilidad del buque.*

Combate la vista que da á entender que el buque podia flotar aun cuando fué abandonado, fundándose en que los números y los cálculos son exatos, pero á condicion de que lo sea tambien la base sobre la cual están fundadas las deducciones.

Al lado de estos cálculos, pone la situacion espantosa del buque, de donde deduce que podria existir un error de apreciacion en sus defendidos, lo que rechaza, pero lo que en todo caso no podria constituir un cargo sério contra ellos.

Dice que fundado en la conclusion fiscal puede probar, que la inundacion de los compartimentos de proa era inminente, porque si la línea del mar cortaba el tubo lanza torpedos de proa, tenía que pasar por encima de los ojos de buey del costado, los cuales corresponden al entre puente, todo lo que puede ser inmediatamente comprobado con los planos del buque y del Espora su gemela.

Sigue demostrado que en las condiciones en que estaba el buque, y dado el tipo del barco, en que el sollado de marineros está situado debajo del castillete que es una superestructura, tenía que quedar invadido por el agua la cubierta del combés antes que penetrara la mar al sollado, apagándose las luces del todo.

Demuestra en seguida que cuando se abandonó la Rosales, habia peligro para los botes y que el tiempo no habia calmado: demuestra tambien que el temporal no afectó los caracteres de un ciclon ó tormenta giratoria, fundando en cálculos y observaciones su tésis.

*Septimo cargo—Ocultar las causas de la desaparicion del alferez Giralt y de Silvani*

Estima la defensa que es tan absurda, tan ofensiva y de tal magnitud la suposicion de asesinato en la persona del alférez Giralt, que la rechaza con indignacion y se resiste á discutirla.

Da por terminada la defensa la vista del coronel Lawry, y comienza el exámen de la del fiscal capitan de fragata Beccar, estableciendo que las conclusiones de ambas vistas deben tener igual valor, ante el Consejo, pero que segun las reglas de eterna justicia y las que rigen en todos los paises civilizados, solo debe tenerse en cuenta la acusacion mas benévola para los procesados.

En seguida extracta párrafos de la vista del fiscal Becer, y hace notar una de sus conclusiones que dice, que no ha encontrado en el proceso la prueba plena tal como la exige la ley para sancionar como cometidos los delitos atribuidos por el fiscal coronel Lawry á los jefes y oficiales encausados.

«No puedo—dice el fiscal capitan Beccar—acusar de testigo falso á ninguno de los procesados. ¿Cómo, con qué pruebas defendería esa imputacion y decir á uno de los acusados: V. ha mentido en tal ó cual parte de sus declaraciones?»

Sostiene la defensa que cuando no existe plena prueba, corresponde la absolucion segun lo establecen las legislaciones antiguas y modernas de todos los paises del mundo.

Encara luego la responsabilidad que incumbe al farmacéutico señor Salguero, sosteniendo que es mucho menor, y estimando las preguntas técnicas, ajenas á su profesion, que el fiscal coronel Lawry le dirigiera.

Termina manifestando haber demostrado la insubsistencia de los cargos hechos á sus defendidos: probando que la Rosales se perdió por un accidente de mar, que recien fué abandonada cuando se habia perdido toda esperanza de salvarla, embarcándose sus tripulantes en débiles embarcaciones; que la balsa fué construida, distribuyéndose en ella y en los botes a los oficiales y á los tripulantes del buque; que se procedió con órden conservándose la disciplina hasta el último momento, y que no se ha cometido no ya un delito, pero ni siquiera una falta que deba ser castigada.

Se dirige á los oficiales de la Rosales, y con conviccion les manifiesta que serán absueltos, y que sus jueces «proclamarán al mundo entero, que son dignos de pisar la cubierta de nuestras naves, á la sombra gloriosa de la bandera de Mayo.»

Aparece ante el consejo el defensor del comisario Solerno, comisario de 1.ª don Eusebio Rodriguez Cabello, y lee su alegato de defensa.

### Defensa del comisario Solernó

Este documento, del cual nos hemos ocupado en general hace no muchos dias, termina así:

Alejado mi defendido de los sitios de labor en esos momentos supremos de confusion y angustia, es indudable que todas sus declaraciones son el efecto incesante de la audicion continua de lo que oia á bordo á unos y otros; bajo esta conviccion ha declarado tratando de salvar en las declaraciones los errores cometidos en las anteriores. Y yo pregunto ¿puede llamarse á esto falsedad al declarar, ó simplemente el deseo de que la verdad impere?

Y sostengo esta opinion en favor de mi defendido teniendo en cuenta su ratificacion á fólio 1027, donde añade ó quita todo lo que á su juicio dijo equivocadamente ó le faltó declarar.

Y si mi defendido no tuvo ni voz ni voto en las deliberaciones oficiales, si no pudo tomar una parte activa en las faenas de á bordo, puesto que su deber era no interrumpir á los que por razones de sus empleos militares estaban llamados á dirigir las maniobras é impartir las órdenes, claro es que el rol de mi defendido como oficial asimilado tenía que ser bien pasivo en momentos que á sus oidos no llegaban otras frases que de perdicion y abandono, permaneciendo aislado en la cámara, esperando tan solo los medios y el momento de salvacion, despues de haber cumplido con su deber entregando los víveres que habian ordenado.

Por esos fundamentos, mi defendido tiene que haber ignorado cuanto pasó á bordo en momentos tan angustiosos, ó igual suerte debió tocarle una vez embarcado en la lancha, si se tiene en cuenta que tuvo que refugiarse en el plan de ella para dar lugar á los demas compañeros.

Por eso es que, sus declaraciones primeras han sido el eco constante de lo que llegaba á sus oidos, las que ha tratado en las sucesivas y en la ratificacion de subsanar, con el recuerdo de lo poco que pudo ver por las circunstancias que dejo indicadas.

Creo no existe para mi defendido el cargo que le impugna el señor fiscal, puesto que lejos de encerrarse en la mas absoluta reserva de no he visto ó no he oido, ha querido con sus declaraciones más ó menos acertadas ó verídicas de lo que á su alrededor pasó, ayudar á la accion de la justicia.

El defensor que habla pediria, digo mal, rogaria al ilustrado tribunal que me escucha, me permita trascribir aquí, como define y castiga al encubridor, el Código Militar de Bacardi, año 1748, página 550, que dice así:

ENCUBRIDOR

1.º Se denomina tal segun el art. 16 del Código Penal ordinario, al que con conocimiento de la perpetracion del delito, sin haber tenido participacion en él como autor ni cómplice, auxilie despues á alguno de éstos de los modos que se expresarán.

2.º Para que haya encubrimiento se necesita aprovecharse por sí mismo de los efectos del delito ó auxiliar á los delincuentes para que que lo veritiquen.

3.º Lo es tambien el que oculta ó inutiliza cuanto pueda contribuir al descubrimiento del delito.













# REMATES

## José B. Gomensoro

JUDICIAL

**De 79700 varas de terreno con edificios, y con frente al camino 13 de Marzo y Millan, tasado en 23,523**

## José B. Gomensoro

**Por comiso—En el despacho de la Aduana.**

EL MARTES 20 del corriente, á la ... remataré á la mas alta postura, por órden de la Direccion General de Aduanas y por comiso:

EN LOTES Á LA VISTA

800 kilos puntas de Paris.
30 id jabon
4 id polvos.
4 id tabaco.
148 id franela.
24 id idem.
90 id trué.
28 id yute algodon.
11 1/2 id merino.
10 id cachemir.
4 id pañuelos de seda.
5 litros extractos.
6 docenas tazas.
60 id alfileres.
36 id idem.
20 kilos cromos.
120 docenas cajitas polvos para los ...
14 id tijeras para costura.
36 id cisnes.
12 id cuadritos.
355 metros género lana y algodon.
367 gruesas botones.
20 id pinches para sombreros.
40 docenas cuellos y 40 docenas p...
Venta despachado y al contado.

## José B. Gomensoro

**De 1000 rollos alambre ... núms. 7, 8 y 9, con averías ... mate tendrá lugar en la ... del señor Carrere, calle Ce... núm. 44.**

EL LUNES 19 del corriente, á las ... la tarde, remataré á la mas alta postura ... vencion del señor agente de seguros ... de quien corresponda, desembarcado ... mar Ohio, procedente de Bremen:

EN LOTES Á LA VISTA

# RICARDO SIENRA

## Grandes remates de mercaderías de estacion

En la casa introductora de los señores

# VIDIELLA Y C.ª

Por terminacion de contrato y liquidacion de negocios de la firma social

## EN LA CALLE RINCON NUM. 57

EL MARTES 13 de Marzo y dias siguientes á las 12 en punto

ÚLTIMOS DIAS

Continuarán las grandes ventas de estacion, siendo éstas por cuenta y órden de los señores Vidiella y C.ª. El surtido á venderse es recien recibido y se compone de artículos para la entrante estacion, como para:

## Registreros, roperos, tenderos, merceros y sombrereros

[illegible]

Mucho recomiendo la asistencia á estos grandes remates. 652-mz.2

*Segundo dormitorio*—1 juego de jacarandá compuesto de ropero con espejo, cómoda toilet, cama matrimonial con dosel, lavatorio y dos mesas de luz, silloncito, juego lavatorio, toallero, juego de agua, etc.

*Otro cuarto de estar*—1 ropero de 3 cuerpos de jacarandá, lavatorios, etc., etc.

*Comedor*—1 juego comedor de nogal, compuesto de 2 magníficos aparadores, 1 mesa trinchar y otra id para 25 cubiertos y 12 sillas, asiento y respaldo de cuero de Córdoba; porcelanas, cristales, centros de mesa, 1 estuche de cubiertos de oro y plata y otro id de níquel para pescado, etc., alfombrado, 1 heladera, etc., etc.

*Escritorio*—1 juego para escritorio, 1 escritorio ministro, 1 cajita de fierro para familia, etc., alfombrado, tinteros, cuadros y útiles de escritorio, 2 cuadros óvalos: Tiers y Gambetta.

*Otro dormitorio*—1 juego para 1 persona, de nogal, con filete de oro; juego lavatorio, juego de agua, etageres, etc., etc.

Otros 3 dormitorios con camas para 1 plaza.

*Vestíbulo*—1 rico juego vestíbulo, viejo chêne de 9 piezas, todo esculpido, etc., etc.

Ser 22 piezas ricamente amuebladas.

*Nota*—La casa podrá visitarse el domingo 18 y lúnes 19 de 11 a. m. á 10 p. m. 592 fb.25

*Nota*—Por datos, ocurrir los interesados al Juzgado de lo Civil de 1er. turno, calle Ituzaingó número 158 A y por mas referencias verse con el rematador, Dayman núm. 241 B. 723-mz.10

# Agustin Pin

Al mejor postor—De la hermosa casa quinta situada en la calle 18 de Julio núm. 80 (Villa de la Union)—Esta propiedad tiene 3 piezas, patio y zaguan de baldosas de mosaico cocina, letrina, etc.

EL MIÉRCOLES 28 de Marzo, á las 4 de la tarde en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público: Que el dia 28 del corriente, á las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, y por el martillero don Agustin Pin, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene situado en la Villa de la Union, calle 18 de Julio núm. 80, compuesto el terreno de 11 mts. 60 cmts. de frente á la expresada calle 18 de Julio por 42 mts. 77 cents. de fondo, formando un área total de 529 mts. 28 decs. y 50 cents. lindando por el Norte con don Casimiro Perez, por el Este con don Lucas Garruchaga y por el Oeste con los señores Marrupe y Aguirre. El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, consignará el 10 % á garantía. A los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos. Se manda vender en los autos sucesorios de don Ezequiel Manna.—Montevideo, Marzo 7 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 735 mz.13

# Avegno y Moratorio

JUDICIAL

Dos fracciones de terreno con edificios y tren á la puerta—En Los Pocitos, el barrio de moda.—Gran oportunidad para los especuladores en tierras.—Base de venta: $ 96,685.38, pudiendo entregarse hasta la suma de $ 67,200 en cédulas hipotecarias de las series A á B, á la par!

El dia 30 del corriente, de 2 á 3 de la tarde, al salon de la Bolsa, Zabala 65, procederemos á la venta de los referidos terrenos, de acuerdo con lo que dispone el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que en los autos iniciados por el Banco Hipotecario del Uruguay contra el concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, expediente letra E, se va á proceder á la venta por el martillero público don Fernando Moratorio, asistido del alguacil y actuario, el dia 30 del corriente, de 2 á 3 de la tarde, al salon de la Bolsa, de tres fracciones de terreno situadas en la planta denominada Los Pocitos, de este departamento, con todas las mejoras que contienen, compuesta la primera, segun el plano levantado por el agrimensor don Joaquin Travieso en 31 de Diciembre de 1887, de una extension superficial de 4 hectáreas, 11 áreas, 62 centiáreas y 22 decímetros cuadrados, equivalentes á 5 cuadras, 5755 varas y 17 centímetros de otra, cuadrados, lindando por el Norte con el Camino de Rivera al Buceo, por el Sud con don Cayetano Lavagnino, por el Este con el Arroyo de Los Pocitos, por el Oeste con don Francisco Balparda y con don José M. Rossetto y por el Sudoeste con el Camino de Los Pocitos.—La segunda fraccion, compuesta, segun el plano levantado por el citado agrimensor Travieso el 5 del referido mes de Diciembre una superficie de 1 hectárea, 95 áreas, 93 centiáreas y 82 centímetros cuadrados y 23 decímetros, equivalentes á 2 cuadras, 4554 varas y 75 centésimos de varas cuadradas, que lindan por el Norte con Bartolomé Zunino, por el Este con un grupo de los Pocitos y por el Sud con don Vicente Vaio. Y la tercera fraccion mide una hectárea, 95 áreas, 16 centiáreas, 10 centímetros cuadrados, equivalentes á 2 cuadras y 6554 varas tambien cuadradas que lindan por el Oeste, por el Norte con don Cayetano Lavagnino por el Sud con don Vicente Dodero y por el Este con un grupo de los Pocitos.

Se ha fijado como base de la venta, la suma $ 96,685 pesos 38 cts, importe de las dos terceras partes de la tasacion, pudiendo el comprador abonar hasta la suma de 67,200 pesos en Cédulas Hipotecarias á la par, con el cupon del semestre corriente, siempre indiferentes que sean de las series A ó B.

Los títulos respectivos se encuentran á disposicion de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

El mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 10 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

*Nota*—Por mas informes ocúrrase á los rematadores en la Bolsa de Comercio, de 1 á 4 p. m. 752 mz 14

# Pablo Luquet

JUDICIAL

Excepcional remate—En el corazon de la Aguada—Sin base de ningun género!! Al mejor postor!! Para pago de hipoteca. De la espléndida casa jardin edificada en un terreno de 5856 varas más ó menos. El remate tendrá lugar en el sitio de su ubicacion, calle Reducto núm. 62, el dia MARTES 27 de Marzo á las 4 p. m. Hago presente á los interesados en este remate, que la finca se remata libre de todo gravámen, á excepcion de que se abonará el canon maestro que importa ademas de $ 3000 $, y cuya venta se efectuará con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público que el dia MARTES 27 de Marzo de 1894, á las 4 de la tarde, por el martillero don Pablo Luquet, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fraccion de terreno con el edificio, plantaciones y demás mejoras que contiene; situado á inmediaciones de la Aguada de esta ciudad, compuesto de 5856 varas cuadradas, 51 décimas de otra equivalente á 4321 metros 40 decímetros cuadrados, que lindan por el Este con la calle Reducto, por donde tiene designada su puerta con el núm. 62; por el Sud con la calle de la Cuchilla de Arenal, por el Oeste con la de Marmarajá y Martin García; por el Norte con terreno que fué de Lapido. Se previene que el comprador deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos que sigue ante este Juzgado don José Musio contra doña Rosa Fernandez sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Noviembre 17 de 1893.—*Aníbal R. Pereira*, escribano público.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público por el término de treinta dias á los acreedores de don Francisco Salvo, para que se presenten á este Juzgado á deducir sus derechos con apercibimiento de lo que hubiere lugar.—[illegible]

# AVISOS JUDICIALES

## Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Fassio y doña Petrona Guido de Fassio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 496-mz.17

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Magdalena Cambat de Lede, citándose á la vez los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 589-mz.23

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Bella Castellanos de Masseras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 27 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 633-mz.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos sucesorios de don Marcos Techera, se va á proceder el jueves 15 del próximo mes de Marzo, de 4 á 5 de la tarde, en la puerta de la oficina del Juzgado, calle de Cámaras núm. 182, con asistencia del actuario y alguacil del mismo, á la venta en almoneda pública y en la forma de estilo, de una fraccion de campo con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 8.ª seccion de Garzon, departamento de Maldonado, señalada en el plano respectivo con el número 11, compuesta de seiscientas cuarenta y siete hectáreas y cinco mil seiscientas setenta y dos centiáreas, equivalentes á quinientas cincuenta y nueve cuadras, lindando por el Norte y Nordeste, con la fraccion número trece y arroyo del Sauce; por el Sud con la fraccion número cinco; por el Este con el dicho arroyo del Sauce; y por el Oeste con la fraccion número doce, sirviendo de base la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos y setenta centésimos, importe de las dos terceras partes de su tasacion. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasacion, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento.—Montevideo, Febrero 12 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 416-mz.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Scandroglio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 473-mz.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rama, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 17 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 519-mz.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público por el presente que el dia 26 del corriente á las 4 de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, por el alguacil, asistido del actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda, de una fraccion de terreno con el edificio que contiene, el cual consta de un salon de sureste, una cocina y el resto del terreno cercado, cuya fraccion que es parte de los solares núms. 17 y 18 de la manzana L del pueblo Lavalleja en este departamento y se compone de diez y seis metros de frente al Oeste sobre la calle General Artigas y 35 metros de fondo al Este, que por frente expresa son tambien de frente al Sud sobre una calle sin nombre, lindando por el Norte con parte de los referidos solares de doña Dolores Corporales de Pérez y por el Este con el solar núm. 19. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 603 pesos y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, debiendo el mejor postor oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del diez por ciento á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos testamentarios de don Juan Pedro Lañaredo que tramitan en este Juzgado.—Montevideo, Marzo 8 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 713-mz.26

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José N. Souverbielle, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por el finado, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó núm. 158 A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 27 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 629-mz.29.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Andres Portas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 18 de 1893.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 259 mr.25

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber á don José Baldomero Rivas, que se ha presentado ante este Juzgado en el juicio que se le sigue señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno.—Cárlos E. de la Fuente, ciudadano natural de la República, domiciliado en la calle 18 de Julio 524 ante V. S. comparezco y en la mejor forma de derecho digo: Que deseando optar al ejercicio de la profesion de Escribano, debo, previamente cumplir con lo dispuesto por el decreto ley 31 de Diciembre de 1878, producir ante V. S. informacion sumaria de vida y costumbres. A ese efecto ocurro á V. S. solicitando que previa las publicaciones de estilo y con noticia del Ministerio Público sean examinados los testigos don Geremías Olivera domiciliado en la calle 18 de Julio N.º 544, don Angel Serrano calle Durazno 258 y don Luis P. Barbieto Mercedes N.º 349—al tenor del siguiente interrogatorio: 1.º Por el conocimiento del que los presenta y desde cuando. Generales de la Ley.—2.º Digan dando razon si el que los declare ha observado buena conducta en su vida social y si lo consideran como individuo de costumbres morales para ejercer la carrera del Notariado—3.º Si es público y notorio.—Produciré que dicha informacion V. S. se sirva mandar agregar la presentacion al señor Actuario se sirve expedir certificado de ella á los efectos que hubiere lugar. Por tanto á V. S. suplico que habiéndome por presentado quiera proveer como pido y sea justicia.—Febrero de 1894.—*Cárlos E. de la Fuente*.—A cuyo escrito se proveyó de conformidad con citacion del señor Fiscal de lo Civil.—Montevideo, Marzo 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 683-mzo.16

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Agustin Conforte, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A, á estar á derecho.—Montevideo, Febrero 22 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 596-mz 24

## Juzgado Letrado de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores don Joaquin Brandao y C.ª contra don José M.ª Rosete, se va á proceder á la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno con su casa, situado á inmediaciones del paraje conocido por Las Tres Cruces de este departamento en el lado con el plano respectivo con el núm. 22 de la manzana 9 de una extension superficial y cuadrada de trescientos treinta y dos metros, el cual linda por su frente al Oeste con la calle denominada Santa Fe, por el Este con el solar núm. 24 y por el Norte con los solares núms. 12 al 16. La venta tendrá lugar en el mejor postor el dia 26 del corriente de 3 á 4 de la tarde, en la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 67 y el comprador deberá oblar el 10 % de su oferta á los efectos legales.—Montevideo, Marzo 6 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 702 mz 26

Por disposicion del señor juez de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio que sobre comparecencia se le sigue en el juicio del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Diciembre 9 de 1893.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 3725-mz.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, en los autos de las moratorias solicitadas por don Cárlos de Aurrecoechea se convoca á todos los acreedores del mismo á junta general que se celebrará el dia 21 del corriente á las 10 a. m., con el objeto de nombrar los dispensos que deben proceder á la verificacion de los balances presentados.—Montevideo, Marzo 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 765 mz.21

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que los acreedores del concurso formado á don Antonio Triay, se convoca á todos los acreedores á junta en la calle 18 de Julio núm. 100, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 22 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 575 mz.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Melville Hora, para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en el juicio del concurso formado al Banco Constructor Oriental, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 13 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 453-my.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso de don Adolfo Monteverde á junta que se celebrará en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 21 del corriente, á las 10 a. m., con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Marzo 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 748-mz 21

## Juzgado Militar de Instruccion

Por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el formulario de procesos, mandado observar por el Supremo Tribunal Militar y usando de la jurisdiccion que como juez militar de Instruccion invisto, cito, llamo y emplazo al señor capitan, comandante de la 3.ª compañía del batallon de Cazadores núm. 1 don Manuel Loza, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado Militar de Instruccion, sito en la calle de Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Enero 25 de 1894.—*Juan M. Villar*. 274-ab.25

## Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Juan P. Ramirez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, de la ley de 7 de Julio de 1888, se hace saber: que en el juicio sucesorio de los cónyuges doña Juana Olabarrieta y don Eleuterio Delgado é iniciado de rectificacion de la partida parroquial concebida en los siguientes términos: «El dia cinco de Diciembre del año mil ochocientos sesenta, yo el infrascrito Lázaro Gadea, por órden del prelado don Jacinto Vera en mision despues de haber leido, segun el Ritual Romano á Eleuterio Delgado, hijo de José Delgado; con Juana Labarrete, hija legítima de Roque Labarrete y Angela Arnabia, dispensándoles el señor Vicario el impedimento de consanguinidad, y tambien las tres proclamas, poniéndolos por hijos legítimos á Inocencio, Julian, Eugenia y Pedro hijos por el subsiguiente matrimonio.—*Lázaro Gadea*, presbítero»,—ha recaido la sentencia del tenor siguiente: «Montevideo, Febrero 26 de 1894.—Vistos:—la solicitud de rectificacion de la partida de casamiento de f. 1.—Considerando: la conformidad manifestada por el Ministerio Público en su vista precedente,—y considerando: que se han efectuado las publicaciones prescritas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, sin que durante el término de ellos haya sido contradicha.—Fallo: declárase rectificada la expresada partida en la parte que determina á la cónyuge como Juana Labarrete en vez de Juana Olabarrieta,—y hágase las publicaciones y líbrese la comunicacion prevenida en el artículo 1.º de la Ley de 7 de Julio de 1888.—*Juan P. Ramirez*.—*Mercedes*, Marzo 3 de 1894.—*Delfino Baycé*, escribano. 736 mz.21

En los autos iniciados por don Adrian Barrau, decretando la incapacidad de doña Adelina Duque de Tampied, ha sido nombrado curador interino de la presente incapaz el doctor Cárlos María de Pena, por auto del señor juez de este departamento, doctor Francisco Capella y Pons, de fecha 15 de Diciembre de 1892.—Y á los efectos del artículo 389 del Código Civil, se hace esta publicacion.—Montevideo, Marzo 7 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 722 mz.20

# AVISOS OFICIALES

## Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno, destinado á los patrones, marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones, se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y con el sellado correspondiente, el lúnes 26 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran á ellas.

Montevideo, Marzo 12 de 1894. 746-mz 26

## Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 6 de 1894.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 1er. grado mixta núm. 3 de la Villa de Independencia, departamento de Rio Negro.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles, de 12 á 4 1/2, hasta el 15 del corriente.

mz.15 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 23 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de primer grado mixta núm. 1 de Minas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 de Marzo próximo.

*El secretario general.*

Montevideo, Marzo 10 de 1894.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 4 de varones de la villa de San Cárlos, departamento de Maldonado, señalándose para la presentacion de las solicitudes de los aspirantes todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 p. m. hasta el 20 del corriente.

mz 20 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimiento para los concursos de maestros que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Marzo 16 de 1894.

Se hace saber á los interesados que desde la fecha queda abierto el período de exámenes correspondiente al mes de Abril próximo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

mz 31 *El secretario general.*

## Inspeccion de Viticultura

La Inspeccion de Viticultura avisa á los señores viticultores encargados de viñedos, que en caso de que sus plantaciones estén atacadas por alguna enfermedad, deben comunicarlo á esta oficina por escrito, absteniéndose en absoluto de enviar ejemplares de cepas enfermas.

Montevideo, Febrero 21 de 1894.

Inspector de viticultura,
*Enrique Diez Ocampo*
551-mz.21

## DeonG Impuestos Di-rectos

**Impuestos de herencias y donaciones**

Esta Direccion previene á los señores escribanos públicos, que desde el dia de hoy se encuentran á la venta en dichas Oficinas los formularios impresos en el acto correspondiente, para las comunicaciones que deben dirigir á la misma en los casos de cesiones y donaciones, de acuerdo con la Ley respectiva.

Montevideo, Febrero 28 de 1894.

V.º B.º—*Felippone*. *V. Raineri*. mz.20

## Comision Departamental de I Primaria

**A los directores de escuelas particulares de Enseñanza**

De órden del señor director de Instruccion Primaria Departamental, se previene á todos los dueños ó directores de establecimientos particulares de enseñanza, que en todo el mes de Marzo corriente deben pasar á la secretaría de la Comision, calle Juncal núm. 83, una nota detallada expresando la calle y número en que está situado el establecimiento que regentean, nombre del director y demás profesores que lo acompañan, si los tiene, materias de enseñanza, textos usuales en la misma, número de discípulos con distincion de sexos y fecha en que ué abierto el establecimiento.

Montevideo, Marzo 6 de 1894.

mz.18 *El secretario.*

## Direccion de salubridad

Deseando esta Direccion adquirir en compra cuarenta mulas mestizas, se llama á propuestas para su provision con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el lúnes 26 de Marzo próximo á las 4 p. m., en esta Direccion y en presencia de los interesados que concurran.

Montevideo, Febrero 23 de 1894.

603-mz.26 *La Direccion.*

# REGISTRO CIVIL

## Edictos matrimoniales

### Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Enrique Graves**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, Cond. Lancashire, de profesion maquinista, domiciliado en la calle Piedras núm. 75; hijo de don Juan Graves, de nacionalidad inglés, de 59 años, estado casado en segundas nupcias, de profesion comerciante, reside en Inglaterra, y de doña Elisa Teggin, finada; con doña **Elena Gardiner**, de estado soltera, de 27 años, de nacionalidad inglesa, nacida en Lóndres, Condado de Middlesex, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 75; hija de don Alfredo Gardiner y de doña Elisa Chapman.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 717-mz.17

En Montevideo y el dia 7 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Leonardo Perna**, soltero, de 24 años, de nacionalidad italiano, nacido en Calabrito, provincia de Avelino, de profesion sastre, domiciliado en la calle Florida núm. 37; hijo de don Antonio Perna, de nacionalidad italiano, de 63 años, estado casado, de profesion tintorero, y de doña Francisca Bessi, de nacionalidad italiana, de 51 años, domiciliados en la misma casa; con doña **Inés del Plato**, viuda de Santiago del Guercic, de 23 años, de nacionalidad italiana, nacida en Calabrito, provincia de Avelino, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 176; hija de don Vicente del Plato, finado, y de doña Lucía Filippone, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado viuda, residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 714-mz.17

En Montevideo y el dia 7 del mes de Marzo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Gabriel Amengual**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, Baleares, de profesion marinero, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 24; hijo de don Rafael Amengual, de nacionalidad español, de 65 años, estado casado, de profesion labrador, y de doña Juana María Grimalt, de nacionalidad española, de 45 años, casada, residen en España; con doña **Magdalena Rendich**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm 303; hija de don Juan Rendich, de nacionalidad austriaco, de 50 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Elena Bonasich, de nacionalidad austriaca, de 54 años, de estado casada, domiciliada én la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 715-my.17

En Montevideo y el dia 13 del mes de Marzo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Manuel Sanchez**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de profesion pintor, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 208; hijo de don Manuel Sanchez, finado, y de doña Máxima Gonzalez, de nacionalidad argentina, de 49 años, de estado viuda, reside en la República Argentina; con doña **María del Cármen Morales**, de estado soltera, de 15 años, de nacionalidad española, nacida en las Palmas, Gran Canaria, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 208, hija de don Antonio Morales, de nacionalidad español, de 35 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Dolores Santa Ana, de nacionalidad española, de 32 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 757-mz.22

### Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Marzo del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Alvarez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Zabala N.º 225, de profesion empleado, hijo de don Francisco Alvarez, de nacionalidad español, fallecido en esta ciudad, no recordando la fecha; y de doña María Bacardat, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Zabala N.º 225, de profesion labores de su sexo; y doña **María Capdepon**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Florida, N.º 256, de profesion labores de su sexo, hija de don Próspero Capdepon, de nacionalidad francés, fallecido en esta ciudad el 13 de Setiembre de 1883, y de doña María Poulit, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 65 años de edad, domiciliada en la calle Florida N.º 256, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 698 mz,15

En Montevideo y el dia 12 del mes de Marzo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Julian Fagonde**, de nacionalidad francés, nacido en Vidart, departamento de Bajos Pirineos, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 10, de profesion carpintero; hijo de don Dionisio Fagonde, de nacionalidad francés, de 60 años de edad, domiciliado en la República Francesa, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Mariana Lafleur, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 57 años de edad, domiciliada en la República Francesa, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefina Garay**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 166 de profesion labores de su sexo; hija de don Martin Garay, de nacionalidad francés, fallecido en esta ciudad el dia 13 de Febrero de 1876, y de doña Mariana Labat, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la República Francesa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 758-mz.22

### Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Seijo**, de 24 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Canelones núm. 23, nacido en Ferrol, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Manuel Seijo, de 60 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Andrea Piñeyro, española, fallecida en España en el año 1887; y doña **Cármen Gonzalez**, de 23 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones núm. 23, nacida en San Pedro de la Ra-maliosa; hija legítima de don Francisco Gonzalez, español, fallecido en España en el año de 1892; y de doña Manuela Balverde, de 60 años, viuda, española, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 780-mz.15

En Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo de año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Demetrio Ossi**, de 71 años, soltero, italiano, comercio, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 241, nacido en la ciudad de Bolognia; hijo legítimo de don Vicento Cesar Ossi, de 58 años, italiano, comercio, ignorándose su paradero, y de doña Emilina Felettis, italiana, fallecida en la República Argentina en el año 1892 y doña **Lucia Mollica**, de 18 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 100, nacida en Maschito, provincia de Basilicata; hija legítima de don Miguel Arcangel Mollica, de 40 años, zapatero, y de doña Fortunata Astone, de 35 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como le manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz. 716-mz.17

### Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Loustau**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 39 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 203, de profesion empleado; hijo de don Urbano Loustau, fallecido, y de doña Graciana Aohat de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 64 años de edad, domiciliada con el proyectante; y doña **Ana Casamayou**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 153, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Pedro Casamayou, fallecido, y de doña María Etchandy, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 63 años de edad, domiciliada con proyectante, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de Estado Civil. 730-mz.20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Bielli**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 319, de profesion pintor, hijo de don Angel Bielli, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 319, de profesion albañil, y de doña Dorina Catastreti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 319; y doña **Natalia Antognazza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 298, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Antognazza, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm 298, de profesion zapatero, y de doña Carolina Uslenghi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 298, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 729-mz 20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Dauria**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion sastre; hijo de don Antonio Dauria, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion comercio, y de doña María Giazio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52; y doña **Ester Vanzo** de estado soltera, de nacionalidad italiana nacida en Dosson, provincia de Venecia, de 17 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolomé Vanzo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion carpintero, y de doña Adelaida Brignera, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la avenida General Rondeau núm. 52, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 731-mz.20

### Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo de año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Velasco**, oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en el departamento de San José, domiciliado en la calle Convencion núm. 267; hijo legítimo de don Daniel Velasco, de nacionalidad oriental, fallecido; y de doña Eusebia Calo, de 58 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, residente en Buenos Aires; y doña **Victoria Vicini**, de 34 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion las de su sexo, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Particular núm. 15; hija legítima de don Esteban Vicini, de 68 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion marino, residente en el Paraguay; y doña Tomasa Guayran, de 62 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Particular número 15.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 741 mz21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo de 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Morrizon Carmichael**, de 32 años de edad, de estado soltero, argentino, de profesion mecánico, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Salto núm 12; hijo legítimo de don Roberto Carmichael, de 66 años de edad, de nacionalidad inglés, de estado casado, de profesion mecánico, residente en el Brasil; y de doña Margarita Morrizon, de 60 años de edad, de nacionalidad inglesa, de estado casada, residente en el Brasil; y doña **Manuela Paulós**, de 24 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 43b; hija legítima de don Manuel Paulós, de 68 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion constructor; y de doña Eulogia Ferrulla, de 51 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Chaná núm. 43b.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 742-mz.21

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gonzalez**, español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en Santiago (provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Paysandú núm. 21; hijo legítimo de don Victorio Gonzalez, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España; y de doña María Gigirey, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Valentina Mata**, de 17 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en Santiago (provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 361; hija legítima de don Francisco Mata, de nacionalidad español, (finado); y de doña Manuela Nuñez, de 39 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 743 mz 21

### Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 14 de Marzo del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cesario Cotelo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete número 173, de profesion jornalero; hijo de don José Cotelo, español, de 60 años, casado, labrador, y de doña Manuela Lema, española, de 58 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **Juana Suguette**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de Bidacia, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 257, de profesion labores de su sexo; hija de don Beltran Suguette, francés, de [illegible] años, casado, labrador, y de doña Catalina Doffo, francesa, de 51 años, labores de su sexo, residentes en la provincia de Sempali.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Massio*. 769-mz.23

### Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto y el dia 7 de Marzo de 1894, á las [illegible] de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Podestá**, italiano, de 52 años, soltero, de profesion jornalero, domiciliado en el camino de Propios, Cerrito; hijo legítimo de don Juan Podestá, italiano, finado, y de doña María Podestá, italiana, de 60 años, casada en segundas nupcias, domiciliada en Sayago; y la señorita doña **Francisca Abalos**, oriental, de 35 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en el camino de Propios, Cerrito; hija legítima de don Manuel Abalos, argentino, fallecido, y de doña Petrona Martinez, oriental, de 60 años, viuda, domiciliada en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento á el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 759 mz.21

En el Reducto y el dia 13 de Marzo de 1894, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sozzo**, italiano, de 43 años de edad, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Goes núm. 10; hijo legítimo de don Francisco Sozzo, de 69 años de edad, de profesion labrador, y de doña Josefa Giordano, de 59 años de edad, ocupaciones domésticas, ambos italianos, casados, domiciliados en el departamento de Canelones; y la señorita **María Veracchi**, de 26 años de edad, italiana, soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Vazquez núm. [illegible]; hija legítima de don Juan Veracchi, italiano, de [illegible] años de edad, labrador, reside en Italia, y de doña Rosa Veracchi, italiana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 768 mz.23

### Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á los seis dias del mes de Marzo de 1894, á las 2 p. m., hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Barbero**, italiano, nacido en Boca [illegible], Italia, de 31 años, domiciliado en la seccion, de profesion agricultor y de estado viudo de doña Dolores Sanchez, que falleció en esta seccion, é hijo legítimo de don Cárlos Barbero, italiano, de 58 años, viudo, jornalero, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, y de doña María Ghidone, finada; y doña **Rosa Sanchez**, española, nacida en las Canarias, de 20 años, domiciliada en la seccion, de profesion labores é hija legítima de don Salvador Sanchez, y de doña Antonia Gil, españoles, de [illegible] y 54 años respectivamente, el primero agricultor y la segunda labores y domiciliados ambos en la seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—J. *Toscano*, oficial del Estado Civil. 760-mz.[illegible]

### Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo de 1894, á las 4 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Miguel Ginefra**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 22 años, de profesion músico, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; hijo de don Rafael Ginefra, de nacionalidad italiano, de [illegible] años, de estado casado, de profesion músico, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; y de doña María Malfea, de nacionalidad italiana, de 54 años, estado casada, domiciliada en la calle Olimar núm. 61; con doña **Filomena Laguardia**, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 65; hija de don Roque Laguardia, de nacionalidad italiano, finado; y de doña María Oliveto, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo número 65.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricon*, oficial del Estado Civil. 691-mz.[illegible]

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Morgade y Tilhe**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 2[illegible] años, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Dayman núm. 222; hijo de don Manuel Morgade, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion changador, domiciliado en la calle Dayman núm. 222, y de doña Ramona Tilhe, de nacionalidad española, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Dayman núm. 222; con doña **Encarnacion Comesaña**, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo; domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 788; hija de don Manuel Comesaña, de nacionalidad español, finado, y de doña Rosa A[illegible]roz, de nacionalidad española, de 44 años, de estado viuda, domiciliada en la calle 18 de Julio número 788.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. —Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricon*, oficial del Estado Civil. 697-mz.15

### Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos, á cinco de Marzo de 1894, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Dionisio Peyrallo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en el Camino de Propios núm. 44, de profesion litógrafo, hijo de don Cristóbal Peyrallo, oriental, fallecido el 16 de [illegible] del año 1890 en esta ciudad; y de doña Remedios Mendoza, oriental, de 57 años de edad, viuda, [illegible] en el paraje de su residencia, de profesion labores de su sexo; y doña **Elia Candela**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union de esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 34, de profesion labores de su sexo, hija de don José Candela, español, fallecido el 17 de Junio del año 18[illegible], en la villa de la Union de esta ciudad; y de doña Manuela Martinez, oriental, de 63 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 34, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 699-m[illegible]

### Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Marzo del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pose**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Caiguá núm. , de profesion empleado; hijo de don Manuel Pose, finado, y de doña María Irigaray, finada; y doña **Claudia Lizuain**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 178, de profesion labores de su sexo; hija de don Ma[illegible] Lizuain, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 178, de profesion tornero, y de doña Antonia Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 178, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 745-m[illegible]

En Montevideo á 10 de Marzo del año 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Bignami**, nacido en la provincia de Génova, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. [illegible], de profesion comercio, hijo de don Angel Bignami, de nacionalidad italiano (finado); y de doña [illegible] Scapuzi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 132; y doña **Raquel Be**[illegible], de estado soltera, de nacionalidad italiano, nacida en Gerlasco (provincia de Pavía), de 18 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 206, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan [illegible], de estado casado, de nacionalidad italiano, de [illegible] años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 206, de profesion labrador; y de doña [illegible]rita Sasini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 206 de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 741-[illegible]



Enfrente dos coches de plaza, cuyos conductores dormian pacificamente en los pescantes, esperaban la salida de los últimos jugadores.

En el horizonte comenzaba á dibujarse esa claridad melancólica é indecisa que anuncia el alba.

El viento frio que soplaba parecia desgarrar los velos que acultaban los pensamientos del jóven y su razon se hacia más lúcida.

Habia salido de casa de los Riverol con la alegria y la esperanza en el corazon; toda especie de risueños pensamientos le acariciaban. Por la mañana debia tomar el tren para volver á Elbeuf y continuar su campaña electoral... Y despues...

Despues Gaston habia subido á aquel antro del infierno y habia caido en un abismo de que ninguna fuerza humana podia sacarle.

¿Y para qué? ¿No se habia jurado cien veces no volver allí?

Gaston de Mareteaux sintió por un momento un irresistible deseo de arrojarse por el balcon.

Todo habia conspirado contra él; los hombres se habian asociado para despojarle, para robarle su dicha y su honra.

A este último pensamiento una llamada de orgullo, de rencor y de rabia se revolvió en él, y la voz de malos instintos le sugirió ideas perversas, le dictó lecciones de egoismo y le hizo revolverse contra los hombres.

¿Por qué habia de morir él, despues de todo?

Era jóven y fuerte y lo que le acaecía podia ser una leccion. Tenia demasiada vida y demasiada necesidad de gozar de ella para que se detuviera mucho tiempo en aquellas estúpidas ideas de suicidio.

Tal vez no estuviera todo perdido.

¿De quién dependia, en suma, su porvenir? De Blanca. Y Blanca le amaba, estaba seguro de ello.

No se daba por vencido; era fuerza luchar. Su decision estaba tomada.

Pidió algunas monedas á un mozo de la casa de juego, y bajó al boulevard.



El dia habia aparecido ya.

Eran cerca de las siete de la mañana.

Tomó uno de los coches de alquiler que habia estacionados delante de la puerta, y despues de dar un largo rodeo para reponerse, se hizo llevar á la calle Lantier á la casa de comercio de Riverol.

X

UN TELEGRAMA

Desde hacia dos dias Riverol estaba ausente de Paris.

Habia tenido que salir para Argelia á arreglar ciertos asuntos de su explotacion.

En Marsella se habia detenido en el hotel Saint-Ferrerol, con objeto de embarcarse al dia siguiente para la colonia.

Por la noche, para matar el tiempo, habia ido al teatro, y al salir habia vuelto á su casa por el camino más largo aspirando con delicia el aroma de esas noches de Provenza que son el encanto de todo el que ha tenido que vivir largo tiempo lejos de ella.

Sin embargo, su pensamiento volvia á Paris, en que habia dejado á su hija Blanca, á quien ya echaba de menos.

Ante tales pensamientos, el buen padre se sentia presa de ese dulce enternecimiento que se apodera del hombre feliz en los momentos de mas calma.

Riverol era dichoso. Para su completa ventura no le faltaba mas que la presencia de aquella dulce compañera que habia perdido, y que era la madre de su hija adorada.

Sin embargo, el sentimiento que el recuerdo de la muerta despertaba en él, no tenia nada de doloroso.

El tiempo trueca á veces en plácido hasta las más hondas penas, y la melancolía llega á tener á veces su voluptuosidad.

Por otra parte, Blanca, su adorada Blanca, habia ocupado por completo su corazon, y en ella cifraba toda la dicha de su vida.